

1087

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

06 ABR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39147, de fecha 27 de marzo del 2023.
2. Ficha inspectiva, de fecha 28 de marzo del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Contrato de Compra-Venta de establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 15 de febrero de 2023.
4. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°23989347401 del fecha 23 de diciembre de 2022., emitida por el Servicios Impuestos Internos
5. Cambio Razón Social N° Folio 2213716999 de fecha 07 de febrero de 2013, autorizado por Resolución Exenta N° 211398857 de fecha 23 de marzo del 2021, emitida por Seremi Salud Región Metropolitana.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente Rol N°2-757033, a nombre de **MINIMARKET ELIMAR MILAGROS SOJO E.I.R.L.**, Rut N°77.558.995-7, que autoriza el giro "EXPENDIO DE EMPAREDADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, CECINAS, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, PRODUCTOS DE PASTELERIA DE FABRICAS AUTORIZADAS, PARA LLEVAR" con domicilio PATRONATO N° 41 LOCAL 4 (EX 37) la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **INVERSIONES O.P. SpA**, Rut. 77.671.038-5, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N°3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Juan Luis Saiz del Campo, el 15 de febrero de 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio de cada año.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/crc
31/03/2023

206.7118